

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de ComunicacionesDirección General de  
Programas y Proyectos  
de Comunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS"**

<b>Unidad Orgánica:</b>	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
<b>Meta Presupuestaria:</b>	002
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00107200057: EVALUACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio por producto especializado en materia legal para analizar, actualizar, verificar y elaborar proyectos en atención a la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, en relación a concesiones otorgadas en los años 1994 al 2005. Así como para la evaluación y actualización de información necesaria para la atención de los procedimientos de renovación en trámite respecto a contrato de concesión sin asignación de espectro radioeléctrico, suscritos entre los años 1995 al 2003.

**2. OBJETIVO**

Contratar un servicio por producto especializado en materia legal para analizar, actualizar, verificar y elaborar proyectos en atención a la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, en relación a concesiones otorgadas en los años 1994 al 2005. Así como para la evaluación y actualización de información necesaria para la atención de los procedimientos de renovación en trámite respecto a contrato de concesión sin asignación de espectro radioeléctrico, suscritos entre los años 1995 al 2003.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad es implementar un plan de atención eficiente respecto a la evaluación de resolución de contratos de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 137 del Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones. Así como, gestionar la atención y actualización de información necesaria para la atención de los procedimientos de renovación en trámite respecto a contrato de concesión sin asignación de espectro radioeléctrico, en el marco de las metodologías vigentes: i) Decreto Supremo N° 036-2010-MTC se aprobó el Método para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones, y el Decreto Supremo N° 008-2021-MTC, norma que establece los criterios generales para la renovación de concesiones de servicios públicos de telecomunicaciones y los métodos de evaluación del cumplimiento de obligaciones, a fin de dar atención a documentos vinculados a dichos procedimientos de los años del 1994 al 2005, respectivamente.



#### 4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	servicio	Servicio producto especializado en materia legal para analizar, actualizar, verificar y elaborar proyectos en atención a la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, en relación a concesiones otorgadas en los años 1994 al 2005. Así como para la evaluación y actualización de información necesaria para la atención de los procedimientos de renovación en trámite respecto a contrato de concesión sin asignación de espectro radioeléctrico, suscritos entre los años 1995 al 2003.

#### 5. ANTECEDENTES

No Aplica

#### 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

##### 6.1. Descripción, características cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- Elaborar informes, en relación a la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, en relación a concesiones otorgadas en los años 1994 al 2005.
- Elaborar proyectos de resolución ministeriales y/o resoluciones directorales, en relación a la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, en relación a concesiones otorgadas en los años 1994 al 2005.
- Elaborar memorandos y/u oficios, en relación a la actualización y/o verificación del estado situacional en la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, suscritos entre los años 1995 al 2003.
- Elaborar memorandos dirigidos a la Unidades Orgánicas del MTC, en relación a la evaluación y actualización de información necesaria para la atención de los procedimientos de renovación en trámite respecto a contrato de concesión sin asignación de espectro radioeléctrico, suscritos entre los años 1995 al 2003.
- Elaborar oficios dirigidos al PRONATEL y/o OSIPTEL y/o INDECOPI, en relación a la evaluación y actualización de información necesaria para la atención de los procedimientos de renovación en trámite respecto a contrato de concesión sin asignación de espectro radioeléctrico, suscritos entre los años 1995 al 2003.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

##### 6.1.1. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:



ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
<p align="center"><b>Primer Entregable</b></p>	<p>Un (01) informe detallado que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La elaboración de ocho (08) informes, en relación a la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, en relación a concesiones otorgadas en los años 1994 al 2005.</li> <li>b) La elaboración de ocho (08) proyectos de resolución ministeriales y/o resoluciones directorales, en relación a la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, en relación a concesiones otorgadas en los años 1994 al 2005.</li> <li>c) La elaboración de cinco (05) memorandos y/u oficios, en relación a la actualización y/o verificación del estado situacional en la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, suscritos entre los años 1995 al 2003.</li> <li>d) La elaboración de cinco (05) memorandos dirigidos a la Unidades Orgánicas del MTC, en relación a la evaluación y actualización de información necesaria para la atención de los procedimientos de renovación en trámite respecto a contrato de concesión sin asignación de espectro radioeléctrico, suscritos entre los años 1995 al 2003.</li> <li>e) La elaboración de cinco (05) oficios dirigidos al PRONATEL y/o OSIPTEL y/o INDECOPI, en relación a la evaluación y actualización de información necesaria para la atención de los procedimientos de renovación en trámite respecto a contrato de concesión sin asignación de espectro radioeléctrico, suscritos entre los años 1995 al 2003.</li> </ul>	<p align="center">Hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p>
<p align="center"><b>Segundo Entregable</b></p>	<p>Un (01) informe detallado que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La elaboración de ocho (08) informes, en relación a la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, en relación a concesiones otorgadas en los años 1994 al 2005.</li> <li>b) La elaboración de ocho (08) proyectos de resolución ministeriales y/o resoluciones directorales, en relación a la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de operaciones, en relación a concesiones otorgadas en los años 1994 al 2005.</li> <li>c) La elaboración de cinco (05) memorandos y/u oficios, en relación a la actualización y/o verificación del estado situacional en la evaluación de resolución de contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, por la causal de no inicio de</li> </ul>	<p align="center">Hasta 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la</p>



	<p>operaciones, suscritos entre los años 1995 al 2003.</p> <p>d) La elaboración de cinco (05) memorandos dirigidos a la Unidades Orgánicas del MTC, en relación a la evaluación y actualización de información necesaria para la atención de los procedimientos de renovación en trámite respecto a contrato de concesión sin asignación de espectro radioeléctrico, suscritos entre los años 1995 al 2003.</p> <p>e) La elaboración de cinco (05) oficios dirigidos al PRONATEL y/o OSIPTEL y/o INDECOPI, en relación a la evaluación y actualización de información necesaria para la atención de los procedimientos de renovación en trámite respecto a contrato de concesión sin asignación de espectro radioeléctrico, suscritos entre los años 1995 al 2003.</p>	notificación de la orden de servicio
--	--	--------------------------------------

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido a la Dirección de Gestión Contractual - área usuaria responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en dos (02) archivos, denominados ARCHIVO 01 y ARCHIVO 02, en formato PDF. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser comprimidos en formato WinRAR o ZIP. No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links); de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado como no presentado.

#### - ARCHIVO 01

Deberá consistir en un (01) único archivo PDF, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

- 1) Carta de presentación del entregable.
- 2) Términos de Referencia.
- 3) Orden de Servicio.
- 4) Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
- 5) Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el número de entregable y el número de la Orden de Servicio.
- 6) Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
- 7) Formato CCI.

#### - ARCHIVO 02

Deberá contener el entregable propiamente dicho, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los 20 MB, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ✓ ARCHIVO 02\_parte1
- ✓ ARCHIVO 02\_parte2



Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser comprimidos en formato WinRAR o ZIP y presentados bajo la denominación ARCHIVO 02\_anexos.

#### **6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Gestión Contractual. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Gestión Contractual.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### **6.1.3. Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

#### **6.1.4. Gastos por desplazamiento:**

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista

### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No aplica.

### **8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No aplica

### **9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION**

#### **9.1. Plazo**

El plazo de la prestación del servicio será hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### **9.2. Lugar de prestación**

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.

### **10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

#### **10.1. CONDICIONES GENERALES:**

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.



- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- Contar con colegiatura habilitado durante la prestación del servicio.

## 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

### a) Capacidad Legal

No aplica

### b) Personal clave:

- Titulado/a en Derecho
  - Programa de especialización y/o Diplomado (mínimo 90hrs) en Derecho administrativo.
  - Curso y/o Capacitación (mínimo 40 horas acumulativas) en Gestión Pública y/o Regulación de Servicios Públicos y/o Procedimiento Administrativo General (Ley 27444).

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

### c) Experiencia del personal clave:

- Experiencia General mínima de cuatro (04) años, en el sector público y/o privado
- Experiencia de tres (03) años en el área legal realizando actividades de Procedimiento Administrativo y/o Derecho Administrativo y/o Servicios Públicos y/o Analista legal y/o Evaluador legal relacionados a cumplimiento de obligaciones contractuales y/o de expedientes vinculados a procedimientos administrativos, en el sector público y/o privado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

### d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000 veinte mil soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:



Servicio de análisis o evaluación legal de contratos y/o Servicio de revisión legal de expedientes de procedimientos administrativos y/o Servicio de análisis normativo aplicable a contratos y/o Servicio de elaboración de informes legales para procedimientos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**e) Equipamiento Estratégico**

No corresponde

**f) Infraestructura Estratégica**

No corresponde

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

La Dirección de Gestión Contractual entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en soles, en dos (02) armadas previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Gestión Contractual.

N° DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	50% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Segundo pago	50% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
--------------	--

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Gestión Contractual, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.



## 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- i) Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

---

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## **20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## **21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## **22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

## **23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

## **25. GARANTIAS**

No aplica

## **26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

<sup>5</sup> *Líteral d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*

<sup>6</sup> *Líteral d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas*

<sup>7</sup> *Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Dirección General de  
Programas y Proyectos  
de Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

No aplica.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.